# ESTUDIOS PREVIOS

(De conformidad con el Manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No 01 del 30 de marzo de 2026, de la Junta Directiva de la Sociedad)

| | |
|---|---|
| **FECHA ELABORACION:** | 14 de Agosto de 2026. |
| **FECHA ACTUALIZACION:** | 14 de Agosto de 2026. |
| **OBJETO:** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, GEORREFERENCIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INVENTARIO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL MUNICIPAL. |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa SOMOS, SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS Rionegro S.A.S. fue constituida mediante Acuerdo Municipal de Rionegro número 008 de 2016, cuyo objeto principal lo constituye "*Planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad, adicionalmente la sociedad podrá desarrollar actividades conexas y/o complementarias a la gestión de la sociedad, tales como el desarrollos de tipo inmobiliario, sistemas alternativos de transporte y/o movilidad y actividades de explotación económica que puedan surgir para la Sociedad, en entidades de orden nacional, departamental, municipal y/o las asociaciones que surjan entre ellas, así como entidades extranjeras*".

SOMOS RIONEGRO S.A.S., se ha constituido como una empresa firme, confiable, honesta, líder y trasparente que promueve, implementa, desarrolla, ejecuta y administra proyectos integrales sostenibles de movilidad, seguridad y trasporte a nivel regional, departamental, nacional e internacional impactando de manera positiva, específicamente, el desarrollo social y económico del Municipio de Rionegro, en la planeación, el diseño, la implementación y ejecución de sus Líneas estratégicas.

| | |
|---|---|
| **MISIÓN** | Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Oriente Antioqueño, brindando soluciones integradas y sostenibles de movilidad, respetando las políticas ambientales y sociales. |
| **VISIÓN** | Ser referente en soluciones de Movilidad y Sistemas Integrados de Transporte, con altos estándares de Sostenibilidad, impactando de manera positiva el desarrollo económico y social de Rionegro, el departamento de Antioquia y demás municipios del País y fuera de él. |
| **VALORES CORPORATIVOS** | • Confianza<br>• Firmeza<br>• Honestidad<br>• Liderazgo<br>• Transparencia<br>• Adaptabilidad<br>• Calidad de Servicios<br>• Innovación empresarial |
| **LÍNEAS** | • GESTIÓN TRANSPORTE |

| | |
|---|---|
| **ESTRATÉGICAS** | • Sistema integrado de transporte inteligente público colectivo (SITIRIO)<br>• Sistema de Transporte Masivo<br>• Sistema de Bicicletas Públicas (BICIRIO)<br>• Transporte basado en energías renovables<br>• Renting de vehículos<br>• GESTIÓN MOVILIDAD<br>• Gestión del Espacio Público (Z.E.R.)<br>• Gestores viales<br>• Concesión Tránsito<br>• Centro integral de atención de tránsito y trasporte<br>• Arrastre y Custodia<br>• Semaforización inteligente<br>• GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE<br>• Diseño, Construcción, Interventoría y Operación de infraestructura de movilidad y transporte<br>• Señalización vial<br>• GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES<br>• Fibra óptica, conectividad e internet<br>• Desarrollo de software y analítica de datos<br>• Comparenderas electrónicas<br>• Body Cam<br>• Call Center<br>• GESTIÓN ENERGÍAS RENOVABLES<br>• Paneles solares<br>• Estaciones eléctricas |

El manual de Contratación de la entidad fue aprobado mediante Acuerdo 004 del 02 de junio de 2017, modificado por el Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021, donde se establece la contratación de la entidad, para el caso puntual la Contratación directa establecida en el artículo 5 numeral 5.1.1. literal n*. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo serán celebrados por personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Sentencia C-614/09).

Que entre el Municipio de Rionegro y la Empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., se suscribió Contrato No. 10.09.00.00-22.16-014-2026, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD, EL TRÁNSITO, EL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DURANTE LA VIGENCIA

2026". Cuyo alcance establece que, en desarrollo del contrato interadministrativo por administración delegada, SOMOS administrará y ejecutará los recursos destinados al fortalecimiento de la movilidad, el tránsito, el transporte público y la educación vial durante la vigencia 2026 del Municipio de Rionegro bajo las siguientes líneas generales de acción: 1) administrar los recursos asignados para la ejecución material de los componentes técnicos, operativos, logísticos, administrativos y financieros del proyecto; 2) contratar, adquirir, suministrar y gestionar los bienes, servicios, insumos, herramientas y apoyos requeridos para la implementación de las actividades aprobadas; 3) ejecutar acciones orientadas a la gestión del tránsito, la circulación, el control operativo, la seguridad vial y la atención de puntos críticos de movilidad; 4) ejecutar estrategias para el fortalecimiento, modernización y seguimiento del transporte público y de las alternativas de movilidad sostenible; 5) ejecutar campañas, jornadas, piezas pedagógicas y actividades de educación y cultura vial dirigidas a los actores viales; y 6) garantizar la trazabilidad técnica, administrativa, financiera y documental de los recursos administrados y de los resultados obtenidos.

Para la adecuada gestión, seguimiento y sostenibilidad administrativa de los proyectos de infraestructura, señalización y seguridad vial, la entidad requiere de un acompañamiento profesional especializado que garantice la correcta aplicación del marco normativo vigente, el cumplimiento de los fines de la función pública y la salvaguarda de los recursos institucionales. La ejecución de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 10.09.00.00-22.16-014-2026 exige la toma de decisiones con rigor legal y procedimental; por ello, resulta indispensable contar con un profesional en el área Jurídica, Administración Pública o áreas afines, provisto de la capacidad analítica para estructurar conceptos, evaluar la viabilidad institucional de las intervenciones y brindar soporte legal e institucional en el territorio.

Asimismo, la implementación de proyectos orientados a la regulación, inventario y adecuación de la señalización vial demanda un riguroso control normativo, documental y de gestión. El perfil profesional propuesto permitirá acompañar sustancialmente la revisión legal de las actuaciones administrativas e instrumentos de planificación vial, así como realizar el análisis jurídico y procedimental de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) y de los dispositivos de control vial (señalización vertical, horizontal y elementos complementarios) en coordinación con las autoridades competentes. Lo anterior asegura que las intervenciones se ajusten al Código Nacional de Tránsito, al Manual de Señalización Vial y a las reglamentaciones vigentes, salvaguardando el debido proceso y la seguridad jurídica de la entidad.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo, ejecución y cumplimiento integral de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 10.09.00.00-22.16-014-2026, la entidad requiere la contratación de un profesional del área Jurídica, Administración Pública o disciplinas afines. Dicho contratista desempeñará un rol fundamental en el fortalecimiento institucional, aportando la capacidad legal, técnica, administrativa y de gestión necesarias para el seguimiento, soporte procedimental y blindaje normativo de las actividades de señalización vial derivadas del referido instrumento contractual.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL, GEORREFERENCIACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INVENTARIO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL MUNICIPAL.

## 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de los servicios profesionales comprenderá la asesoría, acompañamiento y soporte legal - administrativo integral en el proceso de consolidación, depuración y actualización del inventario de señalización y dispositivos de control de tránsito del municipio. El contratista será el encargado de velar porque la captura, registro y sistematización de los datos de campo se enmarquen estrictamente dentro del principio de legalidad, la regulación de tránsito nacional y los lineamientos del Manual de Señalización Vial vigente. Su gestión garantizará que los instrumentos de información y las bases georreferenciadas constituyan un insumo probatorio e institucionalmente idóneo para sustentar la toma de decisiones, la emisión de actos administrativos de regulación vial y la atención de requerimientos de control.

## 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

1. Realizar el levantamiento, actualización, depuración y mantenimiento del inventario de señalización vial del municipio, incluyendo señalización vertical, horizontal y demás dispositivos de tránsito.
2. Georreferenciar los elementos de señalización vial mediante herramientas y sistemas de información geográfica, garantizando la precisión de su ubicación.
3. Registrar y mantener actualizada la información técnica de cada elemento, incluyendo tipo, ubicación, estado, dimensiones, material, fecha de instalación, registro fotográfico y necesidades de intervención.
4. Diseñar y aplicar una metodología para la identificación, codificación, clasificación, almacenamiento y actualización permanente del inventario de señalización vial.
5. Realizar visitas técnicas y recorridos de campo para verificar la existencia, ubicación y estado de la señalización e identificar elementos faltantes, deteriorados, obsoletos o instalados inadecuadamente.
6. Elaborar mapas, bases de datos, fichas, informes y tableros de seguimiento sobre la ubicación, cobertura y estado de la señalización vial del municipio.
7. Identificar y priorizar las necesidades de instalación, mantenimiento, reposición, reubicación o retiro de la señalización, de acuerdo con criterios técnicos, normativos y de seguridad vial.
8. Verificar que el inventario y la señalización existente cumplan con el Manual de Señalización Vial vigente y las demás disposiciones aplicables.
9. Realizar seguimiento a las intervenciones ejecutadas por contratistas, cuadrillas u otras entidades y actualizar oportunamente el inventario con las modificaciones realizadas.
10. Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, los avances del inventario y las necesidades de intervención, y realizar las demás actividades asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
11. Las demás actividades afines y complementarias que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto

contractual y resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 10.09.00.00-22.16-014-2026.

**4. PLAZO DE EJECUCION**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

**5. OBLIGACIONES.**

**5.1. Obligaciones Generales.**

1. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio;
2. Asistir y participar de reuniones informativas que convoque la Sociedad **SOMOS RIONEGRO S.A.S.,** para impartir directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
3. El contratista se obliga para efecto del pago, a entregar al supervisor del contrato el respectivo informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, en forma mensual o durante el periodo causado, dentro de los plazos señalados por la Gerencia, so pena de que se puedan presentar retrasos al momento del pago por parte de la Sociedad **SOMOS RIONEGRO S.A.S.** En la fecha que no corresponda entrega de informe por parte del **CONTRATISTA**, el supervisor del contrato avala previo recibo a satisfacción por parte del Gerente, el documento, en cumplimiento del objeto contractual.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.
5. Mantener la reserva custodia y confiabilidad de la información contenida en los diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento con ocasión al presente contrato, al igual que las bases de datos, así como cualquier información, observación, material escrito, registros, documentos, fotografías y videos que son de propiedad y use exclusivo de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S.
6. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. Al finalizar el contrato el contratista debe entregar un informe final detallando todas las actividades ejecutadas.
9. Acreditar cada vez que se solicite un pago por parte **DEL CONTRATISTA** la Sociedad **SOMOS RIONEGRO S.A.S.,** los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos laborales (ARL), como contratista independiente de conformidad con la ley.
10. Cumplir con los lineamientos señalados en el reglamento de la Sociedad **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

### 5.2. Obligaciones de SOMOS RIONEGRO S.A.S.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
10. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

## 6. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades a ejecutar se llevarán a cabo en el Municipio de Rionegro.

## 7. VALOR Y FORMA DE PAGO

### 7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es de DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($16,095,844), retenciones a que haya lugar.

### 7.2. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de: TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($3,045,154) y dos pagos por valor de: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($6,525,345), todas previa entrega de los informes de actividades, por parte del contratista, el informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, (salud, pensión, y riegos laborales) y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

### 7.3 IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-Adultos, Pro-deporte) así:

| | |
|---|---|
| **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):** | 8/1000 |
| **RETEFUENTE:** | De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato. |
| **RETEIVA:** | Aplica para contratistas que facturen IVA. |
| **ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO** | 0.4 % del valor total del contrato |
| **ESTAMPILLA PRO U. DE A.** | 0.8 % del valor total del contrato |
| **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR** | 3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique) |
| **ESTAMPILLA PRO- CULTURA** | 1.0% |
| **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE** | 2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato. |

**NOTA:** En cualquier caso, el contratista por ser el ejecutor material del contrato tendrá a su cargo la consulta de todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean o no aplicables pese a no encontrarlos expresamente en el presente documento, siendo su responsabilidad consultarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar de conformidad con el tipo de empresa y modalidad de contrato.

El área financiera de la entidad expedirá Certificado donde acrediten que impuestos y deducciones son aplicables corresponden al presente contrato.

## 8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

| No. CDP | FONDO | CODIGO | RUBRO | VALOR | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 713 | 4 | 34C.2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $16,095,844 | 14/08/2026 |

## 9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

| MODALIDAD | CAUSAL DE LA MODALIDAD |
|---|---|
| Contratación Directa | La naturaleza del objeto a contratar, al ser una prestación de servicios profesionales se configura una causal de contratación directa estipulada en el Manual de Contratación de SOMOS RIONEGRO S.A.S., artículo 9.1 literal e. |

## 10. PERFIL REQUERIDO

Para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto y alcance de los presentes estudios previos, SOMOS RIONEGRO S.A.S. requiere contar con un profesional en el área Jurídica y/o Administrativa (Derecho, Administración Pública, Ciencia Política o afines), con experiencia profesional mínima de tres (3) años, que cuente con los conocimientos normativos y la idoneidad necesaria para apoyar las actividades de carácter administrativo, legal y de gestión contractual asociadas al contrato.

En desarrollo de sus obligaciones, deberá realizar la verificación del cumplimiento normativo en campo de los dispositivos de tránsito, el análisis y seguimiento jurídico-administrativo a la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), el trámite de solicitudes ciudadanas o institucionales y la depuración, organización y sistematización con validez legal de la información correspondiente al inventario de señalización vial del Municipio de Rionegro.

Lo anterior permitirá garantizar la seguridad jurídica, la debida trazabilidad y la transparencia en la documentación de evidencias, así como la oportuna consolidación de los soportes legales y administrativos requeridos para el seguimiento del objeto contractual y el estricto cumplimiento de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo. En este sentido, el perfil requerido constituye un apoyo institucional y legal fundamental para asegurar la adecuada ejecución, seguimiento y control procedimental de las actividades de señalización vial, conforme a los principios de la función pública y las necesidades operativas de SOMOS RIONEGRO S.A.S.

## 11. RIESGOS

**MATRIZ DE RIESGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| No. | Tipo de Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipificación | Descripción | Consecuencia | Probabilidad de Ocurrencia | Impacto o severidad | Calificación total | Prioridad | ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Proponente y/o Contratista | ASIGNACIÓN DEL RIESGO: SOMOS RIONEGROS. A. S. | ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA: % SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista) | ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA: % SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (NUTRICERES) | Mitigación | Controles y Monitoreo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RIESGOS PRECONTRACTUALES | General | Interno | Planeación | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato | No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos. | 2 | 2 | 4 | Bajo | | X | 0% | 100% | Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar | Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato. |
| 2 | | General | Externo | Selección | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos. | Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa | No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos. | 2 | 2 | 4 | Bajo | | X | 100% | 0% | Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos | Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | RIESGOS OPERACIONALES | General | Interno | Selección | Falsedad en los documentos aportados por el contratista. | Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente. | Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduria, Fiscalía) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratista<br><br>No suscripcion del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | X | | 100% | 0% | Revisión por parte del Lider de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legilimidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos. | El Lider de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, administrativos del proponente y/o contratista seleccionado. |
| 4 | | Específico | Interno | Contractual | Demora del contratista seleccionado en firmar el contrato. | Cuando el contratista no suscribe y envia el contrato dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la minuta del contrato | Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA<br><br>Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos | 4 | 4 | 8 | Alto | X | | 100% | 0% | La Líder de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA | Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique |
| 5 | | Específico | Interno | Ejecución | Incumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones. | Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de la información consignada en los documentos precontractuales y contractuales y sus anexos | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | X | | 100% | 0% | Realizar por parte de la supervisión del contrato la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas | 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. 4. hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato. |
| 6 | | General | Interno / Externo | Ejecución | Retrasos en el pago al contratista | Cuando la entidad no de cumplimiento a los términos establecidos para el pago del contrato | Incremento en costos por intereses moratorios | 3 | 1 | 4 | Bajo | X | | 0% | 100% | Entrega oportuna por parte del supervisor del contrato de las actas de pago del contratista | Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas |
| 7 | | General | Externo | Ejecución | Demoras por parte de las dependencias de SOMOS RIONEGRO S.A.S. en dar contestación a los documentos radicados por el contratista. | Cuando el contratista presente requerimientos, aclaraciones o culquier otra solicitud a SOMOS RIONEGRO S.A.S. | Requerimientos elevados a derechos de petición o acciones de tutela por parte del contratista | 3 | 1 | 4 | Bajo | X | X | 50% | 50% | Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente | Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente , lo que puede dar como resulado la suspensión, o modificación del contrato según el caso |
| 8 | | General | Interno | Ejecución | Deficiencias en actividades del contrato | Cuando el contratista por simple negligencia no ejecuta el contrato correctamente | Retrasos en la ejecución del contrato y posible proceso sancionatorio | 3 | 3 | 6 | Alto | X | | 100% | 0% | Realizar al contratista, una supervisión cercana y hacerle las recomendaciones del caso. | Ejecutar las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas cuando aplique |
| 10 | | General | Interno | Ejecución | Demora en la suscripción del acta de terminación | Cuando el contratista se demora con la suscripcion del acta de terminación | Retrasos en la publicacion de las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA generando extemporaneidades a SOMOS RIONEGRO S.A.S. | 2 | 2 | 4 | Bajo | X | X | 50% | 50% | Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo | Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas |
| | | General | Interno / Externo | Ejecución | Pago de salarios, proveedores y prestaciones sociales | Cuando el contratista no realiza el pago de los salarios y las prestaciones sociales oportunamente | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 1 | 1 | 2 | Bajo | X | | 100% | 0% | Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica.<br>La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. | Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | garantías legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista. |
| 12 | RIESGO SOCIAL | General | Interno / Externo | Ejecución | Situaciones de orden sanitario que se puedan generar | Cuando en el territorio se presenten situaciones que pongan en riesgo el orden sanitario de la sociedad | Alteraciones de salud global en el territorio que den lugar a medidas restrictivas | 1 | 1 | 2 | Bajo | X | X | 50% | 50% | Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo | Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas |

## 12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la naturaleza, objeto, cuantía y forma de ejecución del presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, no se considera necesario exigir al contratista la constitución de garantías para amparar su ejecución, toda vez que los riesgos asociados al desarrollo del objeto contractual resultan susceptibles de ser gestionados y controlados mediante los mecanismos de seguimiento y supervisión previstos por la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 13.1 del Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2026, así como el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en el que se estipula que:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En consecuencia, no será exigible la constitución de garantías contractuales, considerando además que las actividades objeto del contrato corresponden a la prestación directa de servicios de apoyo a la gestión, cuya ejecución se encuentra sujeta al seguimiento permanente del supervisor designado por la entidad. El supervisor ejercerá los controles técnicos, administrativos y contractuales que resulten pertinentes, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones, revisión de los productos e informes presentados, seguimiento a las actividades ejecutadas y demás mecanismos de control establecidos por la entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al contratista por el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones a su cargo.

## 13. SUPERVISION O INTERVENTORIA

Con el fin de proteger la moralidad, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

**CARMEN ELENA MOSQUERA MORENO**
Subgerente Administrativo y Financiero

Redactó: Wilfer Cárdenas Otálvaro / Apoyo Administrativo - Enlace
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / secretario general / Componente Jurídico
Revisó: Carolina Castro Valencia / Abogada / Jefe de Contratación
Aprobó: Carmen Elena Mosquera Moreno / Subgerente Administrativo y Financiero / Componente Técnico y financiero